



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.133.-

VISTO:

Los actuados en el Expediente D.E. Letra "S" - N° 105642 - Fichero / N° 42; y

CONSIDERANDO:

Que deben ser tenidas en cuenta situaciones especiales para / que no se vea afectado el suplemento por presentismo a que tiene derecho el personal municipal.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1°) El suplemento por presentismo a que tiene derecho el personal municipal, no será afectado por la inasistencia al trabajo debidamente justificada en los casos de contraer enlace el solicitante y cuando concurra al examen médico obligatorio por servicio militar.-

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.- - - - -

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // veinticinco días del mes de abril / de mil novecientos ochenta y seis.-


OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




AGUSTIN M.S. GIULIANI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela